## REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA



Santiago, tres de junio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA Nº 308

A fojas 742: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, ofíciese; al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, lo informado por la Fiscalía Nacional Económica, lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, y que no se ha especificado en forma completa los intereses en medios de comunicación social de la futura adquirente y sus relacionadas, se informa desfavorablemente la consulta de fojas 724, sin perjuicio de poder renovarse; al primer otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 270-08.

Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.



\* Secretaria \*

Secretaria \*

COMPLETE

COMPLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL